



7304

AGROPASA

Agroindustrial Paragachi S.A.

Quito, 2 de Abril de 2007

Señores
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
AGROINDUSTRIAL PARAGACHI S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Con el propósito de cumplir con lo establecido en el Estatuto de la compañía y lo dispuesto en la Ley de Compañías, pongo a vuestra consideración el informe correspondiente al Ejercicio económico 2006:

1.- En el presente ejercicio económico no se ha podido cumplir con los objetivos previstos, tomando en cuenta de los diversos problemas que en unos casos han continuado, en otros han iniciado por invasores de la hacienda, mayores detalles me referiré en el punto tres del presente informe.

2.- Gerencia General a dado cumplimiento a las resoluciones de la junta general de accionistas.

3.- Como es de vuestro conocimiento que las principales actividades de la hacienda siguen paralizadas en la mayor parte de la misma. Frente a tanto atropello, el 8 de enero del 2007, la Dirección Nacional de Cooperativas liquidó de hecho y de derecho a las Cooperativas dirigidas por los sujetos García Santander y Aguirre Mejía frente a este hecho estos individuos proponen acción de amparo constitucional ante el Juez 25 de lo Civil de Pichincha. Ni la Dirección Nacional de Cooperativas ni la Procuraduría General del Estado comparecieron a la audiencia pública respectiva. Por ello no es de extrañar que la resolución dictada por el Juez 25 de lo Civil de Pichincha, el 16 de enero del 2007, haya dado la razón al accionante. Debo resaltar de que el señor Juez concede el amparo el 16 de enero del 2007 a unas cooperativas liquidadas el 8 de enero del 2007, es decir ampara a una personería jurídica inexistente, lo cual es de ripley.

Naturalmente los considerando que sustentan dicha resolución son totalmente ajenos a la verdad y evidencian que el Juez de la causa no entendió el asunto y cayó en los enredos y argucias de los sujetos García y Aguirre. Alarmantemente ni la Dirección Nacional de Cooperativas ni la Procuraduría General del Estado apelaron dicha resolución, de todas maneras estaremos atentos sobre el particular.

Igualmente debo hacer conocer a los señores accionistas que el amparo constitucional obtenido se refiere únicamente a dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador de Cooperativa Pimanpireña de Producción y Crédito La Esperanza, consecuentemente



AGROPASA

Agroindustrial Paragachi S.A.

dicha medida no influye en ningún momento sobre la Hacienda que es legítima propietaria de nuestra empresa.

Por lo tanto los antecedentes antes indicados impiden que laboremos normalmente más aún que gerencia tiene que estar apersonándose en la defensa de la compañía en las diversas instituciones publicas, así como también en los diversos juicios que hemos intervenido y que al estar amparados ante la verdad, la justicia y los documentos que demuestran de legítimos propietarios han constituido el respaldo de salir airosos de los mismos, aclarando que al estar tratando con personas sin escrúpulos y llenos de codicia continuarán intentando sin éxito sus protervos y malévolos acciones.

4.- La situación financiera de la compañía es limitada económicamente y que subsiste por el apoyo personal y económico de los accionistas, situación por la cual se tiene la certeza que se superará la misma a corto plazo, ya que las resoluciones, sentencias de los Jueces son favorables a la compañía y permitirán el redireccionamiento de las actividades de la empresa.

5.- Los resultados operacionales de la compañía son negativos, situación por la cual les solicito a los accionistas la autorización respectiva para que las perdidas de la empresa sean absorbidas sean con créditos que tienen los accionistas a su favor y/o con cuentas patrimoniales, lógicamente Gerencia tomará una decisión sobre este particular en forma oportuna, y dando indudablemente los beneficios de la empresa.

6.- Como es de conocimiento de los accionistas el valor contable de la hacienda no guarda relación con su precio real, situación por la cual me permito solicitarles a los accionistas la autorización para proceder a reevaluar la hacienda, trabajo que se lo realizaría con la participación de un Perito evaluador inscrito para el efecto en la Superintendencia de Compañías. Lo mencionado constituye una necesidad imperiosa para fines de diversa índole que tiene Gerencia General dentro de los proyectos que oportunamente se les participará a los accionistas.

En el caso de que cualquier accionista requiera alguna aclaración sobre lo informado estoy listo a proporcionarles las explicaciones correspondientes.

Agradezco a los accionistas por el apoyo brindado a la Gerencia, así como también por la confianza que han sabido manifestarme.

Atentamente,

Ing. Patricio Román Z.
GERENTE GENERAL.